

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3091-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de junio de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios más 04 files, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 440-2019-UNHEVAL-AL, del 08.JUN.2019, dirigido al Rector, informa respecto al contrato directo de docentes en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Resolución Rectoral N° 0658-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de mayo de 2019, emitido con cargo a Dar Cuenta de Consejo Universitario se resolvió DISPONER que el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, PROPONGA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACIÓN DE LOS JEFES DE PRÁCTICA COMO DOCENTES CONTRATADOS DIRECTAMENTE EN LA CATEGORÍA DC B2, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2019; para lo cual:

- El Jefe de Práctica deberá presentar su renuncia al contrato inicial desde el 31 de mayo de 2019.
- El Director de Departamento Académico debe informar que los Jefes de Práctica cuya contratación directa será como Docente DC B2 cumplen los requisitos precisados en la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019 o sustentar su carácter de excepcionalidad de ser el caso.

**Segundo:** Que, mediante Resolución N° 0121-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de fecha 29 de mayo de 2019; se resolvió PROPONER al Consejo Universitario el Contrato de los Jefes de Práctica como Docentes Contratados Directamente en la Categoría DC B2, a partir del 01 de junio de 2019 hasta el 06 de agosto de 2019, por cuanto dichos profesionales cuentan con grado de bachiller, título profesional y su constancia de habilitación al Colegio Profesional procedente

**ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA INDUSTRIAL.**

N°	Cat.	Apellidos y Nombres
1	DC B2	Piñán García, Jhonny Henry
2	DC B2	Córdova Cuellar, Blanca Judith

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS:**

N°	Cat.	Apellidos y Nombres
3	DC B2	Miraval Rojas, Biseth
4	DC B2	León Trujillo, Marx Danly

**Tercero:** Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso público 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019-UNHEVAL, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de Concurso Público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

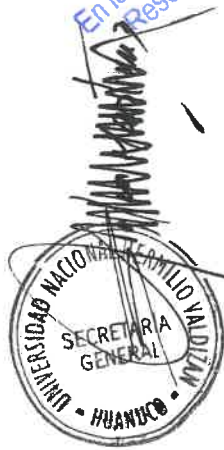
1.3 En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

**Cuarto:** Que, en el presente caso se tiene que los profesionales Blanca Judith Córdova Cuellar y Jhonny Henry Piñán García, tienen más de 5 años de ejercicio profesional, está habilitada, pero no tienen grado de Magister; asimismo los profesionales Biseth Miraval Rojas y Marx Danly León Trujillo,

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



18 JUN. 2019  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3091-2019-UNHEVAL

-2-

tienen 3 años de experiencia profesional, están habilitados, no tienen Grado de Magister; asimismo en ambos casos no dictaron cátedra a la entrada en vigencia de la norma; por lo que sus contrataciones deben realizarse de carácter excepcional; en atención a que a la fecha sólo falta 2 meses para culminar el semestre 2019- I.

**Quinto:** Respecto a la petición de cancelación de sus contratos como Jefe de Prácticas; debe precizarse que la misma debe ser aceptada; debiendo aclararse que la renuncia por causa justificada y/o por decisión de la entidad no es causal de abandono.

**OPINIÓN:** Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA: QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO: **A. DAR POR CONCLUIDA EL CONTRATO COMO JEFE DE PRACTICA AL 31 DE MAYO DE 2019, DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: PIÑÁN GARCÍA, JHONNY; CÓRDOVA CUELLAR, BLANCA JUDITH; MIRAVAL ROJAS, BISETH Y LEÓN TRUJILLO, MARX DANLY. B. LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO DOCENTE EN LA CATEGORÍA DC B2 DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2019 AL 06 DE AGOSTO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES PIÑÁN GARCÍA, JHONNY; CÓRDOVA CUELLAR, BLANCA JUDITH; MIRAVAL ROJAS, BISETH Y LEÓN TRUJILLO, MARX DANLY;**

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, excepcionalmente:

1. **DAR POR CONCLUIDO, al 31 de mayo de 2019, el CONTRATO COMO JEFE DE PRACTICA, de los profesionales JHONNY PIÑÁN GARCIA, BLANCA JUDITH CORDOVA CUELLAR, BISETH MIRAVAL ROJAS y MARX DANLY LEON TRUJILLO.**
2. **APROBAR el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2, de los profesionales JHONNY HENRY PIÑÁN GARCIA y BLANCA JUDITH CORDOVA CUELLAR, para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, y BISETH MIRAVAL ROJAS y MARX DANLY LEON TRUJILLO, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, del 01 de junio al 06 de agosto de 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0121-2019-UNHEVAL/FIIS/CF, del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.**
3. **REMITIR los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.**
4. **DISPONER que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el usuario y clave correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC;**

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0700-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0768-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, por el día 17 de junio de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **DAR POR CONCLUIDA al 31 de mayo de 2019, el CONTRATO COMO JEFE DE PRÁCTICA, de los profesionales JHONNY PIÑÁN GARCÍA, BLANCA JUDITH CÓRDOVA CUELLAR, BISETH MIRAVAL ROJAS y MARX DANLY LEÓN TRUJILLO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.**
- 2º. **APROBAR el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2, de los profesionales JHONNY HENRY PIÑÁN GARCÍA y BLANCA JUDITH CÓRDOVA CUELLAR, para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, y BISETH MIRAVAL ROJAS y MARX DANLY LEON TRUJILLO, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, del 01 de junio al 06 de agosto de 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0121-2019-UNHEVAL/FIIS/CF, del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones**

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

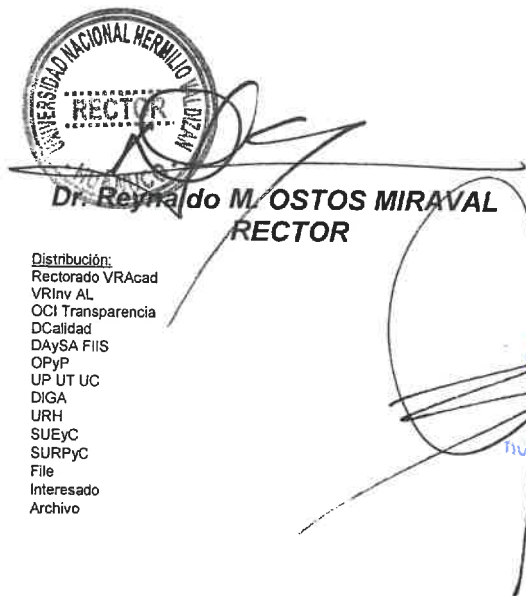
///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3091-2019-UNHEVAL

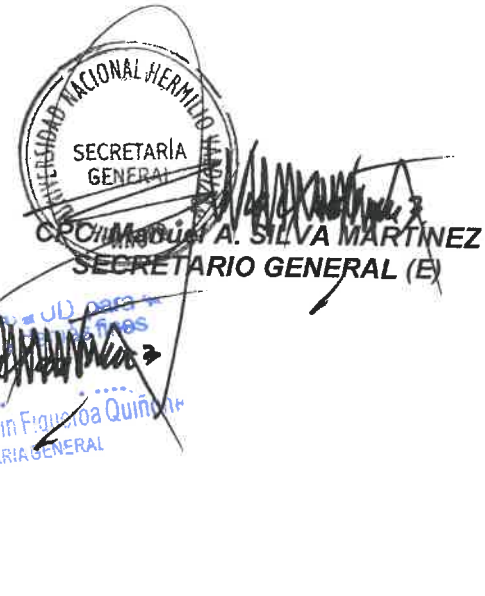
-3-

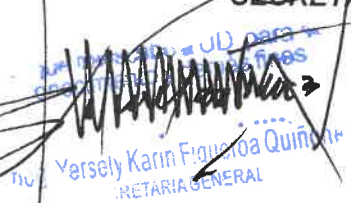
Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 3°. **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**C. P. María A. SILVA MARTINEZ**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

  
Versely Karin Figueroa Quiñones  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL  
OCI Transparencia  
DCalidad  
DaySA FIIS  
OPyP  
UP UT UC  
DIGA  
URH  
SUEyC  
SURPyC  
File  
Interesado  
Archivo